

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00727-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se efectuó el registro de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de los causantes Héctor Gonzalo Guzmán Ávila, Libardo Antonio Guzmán Ávila, José Dionisio Guzmán de la demandada, Nidia Evangelina Guzmán García conforme se acreditó en PDF41.

Una vez se efectuó el emplazamiento ordenado en auto de esta misma fecha, se designará curador, por tanto, secretaría deberá proceder de conformidad.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de ROSALBINA GUZMÁN OJEDA, SONIA PATRICIA GUZMÁN BALLESTEROS, CARMEN ALICIA GUZMÁN GARCÍA, MARITZA GUZMÁN ROJAS, CARLOS ALBERTO GUZMÁN ROJAS y para que acredite la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)